

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ATRYS HEALTH, S.A. SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO DURANTE EL EJERCICIO 2025

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**” o la “**Comisión de Nombramientos y Retribuciones**”) de Atrys Health, S.A. (“**Atrys**” o la “**Sociedad**”) inició su actividad tras su constitución por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de 17 de julio de 2018, cuando las acciones de Atrys estaban incorporadas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) (hoy denominado BME Growth).

Con motivo de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia el 7 de febrero de 2022, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 4 de noviembre de 2021, el Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”), cuya aprobación resulta obligatoria para la Sociedad en tanto que sociedad cotizada, según lo previsto en el artículo 528 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). Asimismo, aprobó la derogación de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones vigentes hasta el momento, en tanto que el nuevo texto del Reglamento del Consejo regula también el funcionamiento y competencias de las mismas.

Una de las funciones que el Reglamento del Consejo atribuye al Consejo consiste en la supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido, entre otras, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para lo cual recabará los informes que precise de dicha Comisión. Por otra parte, la recomendación 36, apartado b, del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**Código de Buen Gobierno**”), establece que, para la evaluación por parte del Consejo de Administración de las distintas comisiones, se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración.

A tal efecto, la Comisión debe valorar su correcta organización y funcionamiento atendiendo a los criterios establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital, en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y en la Guía Técnica 1/2019, de 20 de febrero, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe se refiere a las actividades y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno, el presente informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de 2026.

2. COMPOSICIÓN

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) consejeros, todos ellos con el carácter de no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración y, al menos dos de ellos, deberán ser consejeros independientes. Los miembros de la Comisión serán designados en atención a los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y los cometidos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. En caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, le sustituirá el consejero miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo y, en su defecto, el miembro de dicha Comisión de mayor edad.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

Miriam González Durántez (independiente): Presidenta.

Jaime del Barrio Seoane (independiente): Vocal y consejero coordinador independiente.

Jaime Cano Fernández (independiente): Vocal.

Alberto Castañeda González: Secretario no consejero.

Gabriela Camuñas Caruana: Vicesecretaria no consejera.

Durante el ejercicio 2025, la composición de la Comisión se ha visto alterada. Así, en la reunión del Consejo de Administración de 12 de junio de 2025, celebrada por escrito y sin sesión, se tomó conocimiento y se aceptó, con efectos desde ese mismo día, inclusive, la dimisión presentada por Jaime del Barrio Seoane como consejero coordinador independiente y miembro de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

Posteriormente, en la reunión del Consejo de Administración celebrada por escrito y sin sesión el 16 de julio de 2025, se nombró, en su lugar, a Anabel López Porta como nueva vocal de la Comisión.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2025, la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente, no habiéndose producido ninguna modificación a la fecha de emisión de este Informe:

Nombre	Cargo	Carácter	Fecha primer nombramiento como consejero/a de la Sociedad	Fecha nombramiento como miembro de la Comisión
Miriam González Durántez	Presidenta ¹	Independiente	28 de junio de 2023	26 de septiembre de 2024
Jaime Cano Fernández	Vocal	Independiente	24 de mayo de 2016 ²	20 de mayo de 2021
Anabel López Porta	Vocal	Dominical	24 de junio de 2021 ³	16 de julio de 2025
Alberto Castañeda González	Secretario no consejero	-	10 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
Gabriela Camuñas Caruana	Vicesecretaria no consejera	-	27 de octubre de 2020	27 de octubre de 2020

Así, la Comisión está integrada por tres miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, dos de los cuales (67%) son independientes, cumpliendo con la provisión del Reglamento del Consejo relativa a que al menos dos de los miembros de la Comisión reúnan tal condición. Los perfiles de los miembros de la Comisión se encuentran disponibles a través de la página web corporativa de la Sociedad.

3. FUNCIONAMIENTO

Está previsto que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúna cada vez que la convoque su Presidente y deberá reunirse tantas veces como fuere preciso a solicitud de, al menos, dos de sus miembros o por indicación del presidente del Consejo de Administración. Asimismo, deberá hacerlo siempre que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones se efectuará por correo electrónico o por cualquier otro medio que acredite su recepción y podrá ser cursada por el Secretario por orden del Presidente de la Comisión o quien haga sus veces o por el mismo Presidente. El envío de la comunicación de convocatoria se realizará con una antelación mínima de cinco (5) días

¹ Fue nombrada vocal y Presidenta en la misma fecha.

² Fue reelegido como consejero independiente el 28 de junio de 2022.

³ Fue reelegida como consejera dominical el 10 de diciembre de 2021 y el 19 de diciembre de 2025.

naturales y deberá incluir el orden del día de la sesión. Cuando se convoque una reunión extraordinaria con carácter de urgencia, la convocatoria se efectuará por el presidente con la mayor anticipación posible, pudiendo hacerse asimismo por teléfono y no siendo aplicable el plazo citado anteriormente.

Los miembros de la Comisión están obligados a asistir a sus reuniones, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose asimismo sus informes con el voto favorable de más de la mitad de sus miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.

Salvo que la Ley de Sociedades de Capital estableciera otra cosa, se aplicarán las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV, se considera buena práctica que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúna al menos tres veces al año, con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, habiéndose celebrado ocho (8) reuniones de la Comisión (3 de ellas por escrito y sin sesión) en el ejercicio 2025.

4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran reguladas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración. Sin perjuicio de otros cometidos que sean asignados por el Consejo de Administración, los Estatutos Sociales o la Ley, la Comisión tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Con carácter adicional, corresponderán a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las siguientes funciones:

- i) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos;
- ii) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
- iii) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad;
- iv) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión; y
- v) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido ocho (8) reuniones (tres de ellas por escrito y sin sesión), a las que han asistido la totalidad de los miembros de la Comisión.

A continuación, se indica el grado de asistencia de cada uno de los miembros de la Comisión que han tenido lugar durante el ejercicio 2025:

Miembro de la Comisión	Reuniones a las que han asistido
Miriam González Durántez	8/8
Jaime Cano Fernández	8/8
Jaime del Barrio Seoane	5/5 ⁴
Anabel López Porta	2/2 ⁵

Entre los asuntos tratados durante el ejercicio 2025, cabe destacar, por su relevancia, los siguientes:

- ✓ El seguimiento del proceso de evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones durante el ejercicio 2024, así como la propuesta al Consejo de Administración de un plan de acción con medidas de mejora en el funcionamiento de los citados órganos.
- ✓ La extensión del periodo de maduración del Plan de Incentivos.
- ✓ La emisión del informe de actividades y funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2024.
- ✓ La revisión del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (IARC) del ejercicio 2024 y la propuesta de su formulación al Consejo de Administración.
- ✓ La propuesta del plan de sucesión de los consejeros ejecutivos.
- ✓ La propuesta de nombramiento de María Antonia Isach como consejera delegada, así como la suscripción de informe sobre la propuesta de su nombramiento.
- ✓ La propuesta de contrato de prestación de servicios de administración de María Antonia Isach como consejera delegada.
- ✓ La revisión del informe sobre la modificación de la Política de Remuneraciones.
- ✓ La definición de los objetivos del 2025 para la retribución variable de los consejeros ejecutivos, según los parámetros establecidos en la Política de

⁴ Asistencia a reuniones celebradas hasta la fecha de su dimisión como consejero coordinador independiente y miembro de la Comisión.

⁵ Asistencia a reuniones celebradas con posterioridad a su nombramiento como miembro de la Comisión.

Remuneraciones de los Consejeros y propuesta al Consejo de Administración para su aprobación.

- ✓ La suscripción de informes y propuesta al Consejo de Administración de los nombramientos de Miriam González Duránte y Anabel López Porta como vocales de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, respectivamente.
- ✓ La emisión de los informes sobre la propuesta de reelección de consejeros dominicales del Consejo de Administración de la Sociedad.
- ✓ La nueva propuesta de organigrama directivo.
- ✓ La designación del consultor independiente que lleve a cabo el proceso de evaluación del ejercicio 2025.

6. EVALUACIÓN

Habida cuenta de que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad se ha reunido siguiendo los procedimientos y formalidades establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y ha ejercido las facultades que le competen en virtud de dichos textos en la forma prevista en ellos, se concluye que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas, habiendo sido su funcionamiento conforme a lo previsto en la legislación vigente, en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad y en la Guía Técnica 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

[Sigue hoja de firmas]

En virtud de lo cual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad suscribe el presente informe relativo al funcionamiento y actividades de la citada Comisión durante el ejercicio 2025.

En Madrid, a 28 de enero de 2026.

La Presidenta

El Secretario no Consejero

Miriam González Durántez

Alberto Castañeda González

Jaime Cano Fernández

Anabel López Porta